



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El origen histórico del Registro Civil y Capacidad de las Personas, nos obliga a ubicarlo en su lógica perspectiva y, aunque someramente, advertir que casi todos los tratadistas de nuestro país, coinciden en que son los registros parroquiales creados por la Iglesia Católica y reglamento por el Concilio de Trento, la fuente inmediata y directa de los Registros del Estado Civil y seguramente por ello que el doctor Orgaz haya dicho: "Los libros parroquiales de antigua data que disciplinó el Concilio de Trento en 1564, la fuente inmediata y directa de los Registros del Estado Civil, estableciendo la obligación de los párrocos de llevar esos registros, convertidos en legislación española por la Real Cédula de Felipe II, el 12 de julio 1564, inserta en la "Novísima Recopilación", digamos entonces que desde los tiempos más remotos la captación de información acerca de las personas ha sido considerada una cuestión de singular importancia. Ese interés ha intervenido como motivador en la necesidad de organizar un sistema que permitirá alcanzar aquél propósito. Es así como se origina el Registro del Estado Civil de las Personas, cuya función específica es la registración de los hechos y actos que dan origen, modifican o perfeccionan el estado de familia o el estado civil. Hoy, la constante preocupación de quienes trabajaron y de los que trabajan en esa actividad registral, ha permitido que se convierta la Provincia de Río Negro en un Organismo dinámico, logrando con su accionar, elementos activos dentro de los servicios que colaboran con el Estado para que éste alcance sus propias finalidades y satisfaga las aspiraciones de la comunidad. Por tal circunstancia se realizan en la provincia el Segundo Encuentro Nacional de Directores de Registros Civiles Provinciales - Año 2.000 y anunciando el lanzamiento del Operativo Documentario de la Patagonia aunando esfuerzos para una mejor atención a los requerimientos de nuestros conciudadanos.

Dichos encuentros son para lograr cambios uniformes, exigiendo a los responsables del Registro Civil de las distintas provincias una idoneidad acorde con el avance obtenido y la expresión simple que explicará con claridad el procedimiento acertado para cada circunstancia, ambicionando, brindar la oportunidad de una obra de consulta permanente en las tareas propias del Registro Civil, siendo de innegable utilidad e interés algunos principios fundamentales que hacen a una mejor registración, de manera que el asesoramiento al Director General, se ve satisfecho por una actitud diferente ante problemas o situaciones que puedan presentarse a quien lo consulte, y con ese remozamiento de un conocimiento actualizado, se haga posible cumplimentar con mayor acierto y disipar las dudas que pudiere provocarle.

Participan todos los Directores Generales de las provincias, sin distinciones de categorías llamándose Segundo Encuentro Nacional de Directores de Registros Civiles Provin



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ciales, dejando una hermosa relación humana, dando una afectiva veracidad registral y siendo ésta la primera vez que Funcionarios Provinciales y del Registro Nacional de las Personas eligen la Provincia de Río Negro como sede de los eventos precitados.

Se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche siendo la Línea Sur cabecera de la salida del Registro Civil Móvil Patagónico 2.000 cuyo proyecto fuera presentado por la Directora del Registro Civil y Capacidad de las Personas de nuestra provincia y será despedido por el señor Gobernador de la provincia doctor Pablo Verani, Gobernadores invitados y con la visita no confirmada del señor Ministro del Interior doctor Federico Storani.

Se contará con la presencia del señor Interventor Nacional, doctor Gastón Ortiz Maldonado, el señor Sub Interventor Esc. Miles Pelly, y el señor Director de Identificación doctor Fernando Gutierrez Rellan, quienes arribarán el día 29 de octubre del corriente año, siendo recepcionadas por el señor Ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo, el Subsecretario de Orden Público, doctor Fabio Rey y la Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, señora Marta Graciela Aun.

Estimo que esta jornada será sumamente útil, práctica y objetiva al informar la norma jurídica de aplicación en cada hecho o acto y al señalar el correcto procedimiento para cada circunstancia, dado que algunas comunicaciones son defectuosas mostrando, lamentablemente, errores que debieran motivar alguna preocupación mayor por evitarlos.

Por ello:

COAUTORES: Amanda Isidori, Delia Edit Dieterle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social y cívico el Segundo Encuentro Nacional de Directores de Registros Civiles Provinciales a realizarse en San Carlos de Bariloche, los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.